



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE OCTUBRE DE 2023

No. 1218

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente a la expropiación del 8.00% y 8.00% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como departamento #101, y su servicio anexo consistente en jaula de tendido, marcada también con el #101, del edificio afecto al régimen de propiedad en condominio número 43, de las calles de Linares, así como los derechos de copropiedad que con representación del ocho por ciento le corresponden sobre los elementos y partes comunes del mencionado edificio y terreno sobre el cual está construido, que es el lote 266 de la manzana 480, del fraccionamiento “Condesa” colonia Roma Sur. D. F. y Finca destinada al uso habitacional departamento 401 y sus servicios anexos consistentes, jaula de tendido numero cuatrocientos uno del edificio en condominio numero cuarenta y tres de la calle de Linares así como sus derechos de copropiedad colonia Roma Sur , Distrito Federal de conformidad con los Folios Reales números 34662 y 68512 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 101 y 401 del inmueble ubicado en calle Linares número 43, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México (primer publicación)

4

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 7

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Acuerdo Modificatorio por el que se dan a conocer los horarios de atención y recepción de correspondencia autorizados para la Junta, así como los días inhábiles en los cuales se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos durante los días que se indican 8

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos de Licitación Pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa 12

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Apoyo decembrino (inclusión digital)” para el ejercicio fiscal 2023 13

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social "Iluminat" 17

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Comisión de Derechos Humanos

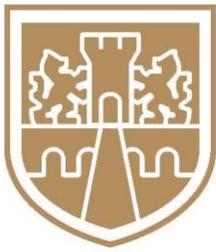
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del sitio oficial, donde podrá ser consultado el Acuerdo A/003/2023 mediante el cual se modifican los Sistemas de Datos Personales de la Comisión 26

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Servicios de Salud Pública.**- Licitaciones Públicas números EA-909007972-N13-23 a EA-909007972-N16-23.- Convocatoria 09/23.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, productos químicos básicos, materiales, accesorios y suministros médicos, y material de limpieza 27

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 10/2022-V (segunda publicación) 29
- ◆ **Aviso** 30



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "ILUMINAT"

1. Nombre de la acción.

“IluminAT”.

2. Tipo de acción social.

Entrega de apoyos en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Tlalpan, Dirección General de Servicios Urbanos (coordinación y seguimiento), Jefatura de Unidad Departamental de Instalación y Mantenimiento de Luminarias. (Operación).

4. Diagnóstico.

4.1. En Tlalpan, actualmente existe una acción institucional para alumbrar las calles de Tlalpan, que forma parte del plan integral de mejoramiento de espacios públicos y de la política de prevención del delito. En el año 2022 se sustituyeron y repararon 16 mil 592 luminarias color ámbar por luminarias nuevas con tecnología led, de luz blanca que permiten mejor visibilidad en las calles, con mayor espectro de luminosidad, consumen hasta 50 por ciento menos de energía, tienen una vida aproximada de 10 años y requieren poco mantenimiento. Los trabajos se concentraron en 32 colonias de la demarcación, como son: San Juan Tepeximilpa, Pedregal de San Nicolás 1ª, 2ª, 3ª y 4ª sección, Miguel Hidalgo 3ª. Sección, Topilejo, Mirador II, Toriello Guerra, Ex hacienda San Juan de Dios, Granjas Coapa, Prados Coapa 1ª. y 2ª. Sección, Residencial Miramontes, San Lorenzo Huipulco, Valle de Tepepan, Villa Lázaro Cárdenas, Diamante y El Arenal Tepepan, entre otras.

En los últimos años en México, se han incrementado los niveles de violencia y el delito, se incrementó la percepción ciudadana sobre su inseguridad, como lo indica la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), la cual dio a conocer que en diciembre de 2021, el 65% de la población de 18 años y más consideró que es inseguro vivir en su ciudad.

La información sobre víctimas de acoso personal y violencia sexual, se estima que, durante el segundo semestre de 2021, 13.5% de la población mayor de 18 años fue víctima de acoso personal y/o violencia sexual, en el caso de las mujeres este porcentaje fue del 20%, mientras que en hombres del 5.5%, se estima que el 13.5% de las personas de más de 18 en zonas urbanas fueron víctimas de al menos acoso personal y/o violencia sexual en lugares públicos, (INEGI, 2022); mientras que el Observatorio Nacional Ciudadano Seguridad, Justicia y Legalidad, estima que la Tasa por cada 10,000 habitantes, es de un 36.56% en violencia familiar, así como de un 1.86% en violación, datos reportados a junio de 2021.

En 2022 en Tlalpan, de acuerdo a datos reportados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, se reportan 6,398 delitos contra patrimonio, 2,041 delitos contra la familia, 107 delitos contra la libertad personal y 569 delitos contra la libertad y seguridad sexual, delitos contra la sociedad 137, delitos contra la vida y la integridad corporal 624, delitos contra otros bienes jurídicos afectados 2,137. Reportándose un total de 12,003 delitos.

De acuerdo a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, las víctimas de los delitos en las carpetas de investigación en Tlalpan en 2022, reportan delitos como: amenazas 93, privación de la libertad 14, abuso sexual 208, acoso sexual 15, robo a transeunte en vía pública con violencia 20, privación de la libertad personal 14, entre otros. Algunas de las principales colonias y pueblos de la demarcación, en los que se han concentrado estos delitos son: Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc, Real del Sur-Villas del Sur-Residencial Acoxta, Coapa 2a Seccion-Ramos Millan, Granjas Coapa, Tlalmille, 2 de Octubre, La Magdalena Petlacalco, San Juan Tepeximilpa, San Miguel Topilejo, Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc, San Miguel Ajusco, Bosques del Pedregal, Pedregal de San Nicolas 2a Secc, Heroes de Padierna I, Ex Hacienda San Juan de Dios, Mirador II, Arenal Puerta Tepepan, Jardines Coapa-Belisario Dominguez, Lomas de Padierna II, San Pedro Martir, Cultura Maya, Arenal Guadalupe Tlalpan, Santa Ursula Xitla, La Joya, Mirador del Valle, Santo Tomas Ajusco, Belisario Dominguez, San Andres Totoltepec, Isidro Fabela I (poniente), Tlalpan Centro, Villa Lazaro Cárdenas, Amsa, Ejidos de San Pedro Martir II (Sur), Belvedere.

4.2. De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020), en Tlalpan habitan 699,928 personas, de las cuales 52.2% (365,051) son mujeres y el resto 47.8% (334,877) son hombres. Los rangos de edad que concentran mayor población fueron de 20 a 24 años (57,573 habitantes), 25 a 29 años (56,410 habitantes) y 30 a 34 años (54,450 habitantes). Entre ellos concentraron el 24.1% de la población total.

En Tlalpan de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, se reportan 202,318 viviendas particulares habitadas.

Con la finalidad de colaborar en la tarea de disminuir la comisión de delitos que vulneran los derechos sociales, el alumbrado público puede mejorar la calidad de vida de las personas proporcionando un ambiente de seguridad para peatones y automovilistas, la disminución de accidentes, el aumento de la confianza y fomentar el tránsito seguro de las y los ciudadanos de la Alcaldía, porque es más fácil detectar situaciones de peligro u obstáculo que puedan ser un riesgo.

4.3. En la composición de la población por edades, 15.6% (108,894) son personas mayores (de 60 años y más), 14.3% (100,033) corresponde a niñas y niños (menores de 12 años).

En la demarcación, 5.1% (35,488) de las personas presentan alguna discapacidad, en tanto que 12.3% (86,112) dijeron tener alguna limitación para realizar sus actividades.

Los resultados más recientes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA, 2020) sobre la medición de la pobreza indican que 20.8% (143,967) de la población en Tlalpan presenta pobreza extrema, 40.8% (282,369) presenta pobreza moderada. Una de las características del crecimiento económico y el aumento de la población es la acumulación de riesgos. Y estos riesgos se agravan cuando el crecimiento es desigual, excluyente o empobrecedor (Vargas, 2002).

4.4. Esta acción social fortalece la política pública de seguridad y el derecho a vivir en armonía; fomenta que las mujeres, niños, niñas y la población en general transiten por calles más seguras e iluminadas.

Para atender la problemática antes mencionada, se requiere la intervención del gobierno mediante acciones concretas que contribuyan a mejorar la modernización del alumbrado público y tener una mayor luminiscencia sin la necesidad de hacer un gasto de obra mayor, como sería la colocación de nuevos postes y se contribuye a mejorar la seguridad del tránsito en las calles con la ampliación de la red lumínica en las colonias y pueblos que comprenden Tlalpan.

4.5. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

El mecanismo a través del cual participará la ciudadanía será por medio de una encuesta de satisfacción, las cuales se levantarán durante la implementación de la acción social.

4.6. La presente acción social IluminAT pretende dar continuidad a la acción institucional Alumbramos Tlalpan, como parte de las acciones que instrumentó la Alcaldía Tlalpan para hacer frente a la problemática de seguridad que afecta a todas las colonias de la circunscripción territorial. Esta Acción Social no tiene mecanismos de coordinación con otros programas y acciones de cualquier nivel de gobierno.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo corresponde al menos al 60% de las colonias en Tlalpan (113 colonias de la demarcación). Con esta acción social se apoyará de manera directa a aproximadamente 8,528 personas que habitan en 2,132 viviendas en Tlalpan.

Esta acción social requiere el apoyo de 16 personas facilitadoras de servicios que conforman el equipo operativo, las cuales realizarán las actividades administrativas y de campo.

6. Objetivos generales y específicos.

- **Objetivo general.** Contribuir al bienestar de la población de Tlalpan con calles más iluminadas y seguras para la prevención de situaciones de riesgo y hechos delictivos.

- **Objetivos específicos.**

Realizar la instalación de aproximadamente 2,132 suministros de luminario de seguridad LED para aplicaciones domésticas de 45 Watts, en las viviendas de la Alcaldía Tlalpan, con la finalidad de ampliar la red lumínica y contribuir a una mayor percepción de seguridad en la demarcación.

7. Metas físicas.

7.1. Mediante la presente acción social, se instalarán aproximadamente 2,132 suministros de luminario de seguridad LED para aplicaciones domésticas de 45 Watts, de luz blanca a vecinos residentes de la Alcaldía Tlalpan, que soliciten el beneficio.

El suministro de luminario de seguridad LED para aplicaciones domésticas de 45 Watts, con brazo decorativo fabricado con tubo de 1-1/2 cédula 30, en lámina calibre 14, salidas para conexión con cable de cobre THW, calibre 12 y elementos para la fijación en fachada. Se priorizará la instalación en viviendas que carezcan de iluminación externa. Con una garantía mínima de 5 años.

Se incorporará la participación de 16 personas facilitadoras de servicios que conforman el equipo operativo de la acción social.

7.2. La presente acción social no brinda cursos o talleres a la población.

8. Presupuesto.

8.1. El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$8,379,994.00 (ocho millones trescientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.).

8.2. Programación presupuestal.

8.3. Para la operación de esta acción social, se contará con el apoyo de 16 personas facilitadoras de servicios, quienes recibirán los apoyos que se describen a continuación. La programación presupuestal es enunciativa, más no limitativa o definitiva. Conforme a lo siguiente:

Programación presupuestal

| Tipo | Número | Monto Unitario | Periodo | Ministraciones | Importe unitario total | Importe Total |
|------------------------------------|--------|----------------|-------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Personas facilitadoras de servicio | 16 | \$ 6,550.00 | Octubre-Diciembre | 3 | \$ 104,800.00 | \$ 314,400.00 |

| | | | | | | |
|--|-------|------------|---------|---------------|------------|-----------------------|
| Luminarias de seguridad LED para aplicaciones domésticas, fachadas, entradas o iluminación general | 2,132 | \$3,783.00 | Octubre | Entrega única | \$3,783.00 | \$8,065,356.00 |
| Total | | | | | | \$8,379,756.00 |

Es importante mencionar que la luminaria de seguridad LED para aplicaciones domésticas, fachadas, entradas o iluminación general deberá presentar las siguientes características: fabricada en aluminio con lente de policarbonato de alto impacto, con grado de protección IP65, potencia máxima de 45 watts, con un controlador electrónico multivoltaje de 120-277V atenuable de 0-10V, y un flujo luminoso de 6,000lm, con opción de cambio de temperatura de color de 3000K,4000K,5000K mediante un selector de temperatura de color ajustable en campo, mismo que deberá estar integrado a la luminaria, contara con un sensor de luz diurna que permita el encendido en 3 modos: 1.- Para activar el encendido desde el atardecer hasta el anochecer, 2.- Para activar el encendido cuando haya más luz ambiental en el entorno y 3.- Para activar las luces durante el día (o modo fotocontactor), dicho sensor tendrá un mecanismo selector para cualquiera de las tres funciones y estará integrado con el selector de cambio de temperatura de color, deberá contar con un difusor de policarbonato que disminuya el deslumbramiento y permita mayor grado de uniformidad, que podrá ser desmontable en sitio. tendrá un mecanismo de montaje para brazo lateral, brazo vertical o superficies de pared. La luminaria deberá contar con un brazo decorativo fabricado con tubo de 1-1/2" cédula 30, protección de picos para sobretensiones mínima e 6kV categoría C., acabado color bronce oscuro, con una garantía mínima de 5 años.

Para la realización de esta acción social se atenderán los procesos de adquisición y se obtendrán al mejor costo disponible en el mercado los productos entregables.

Calendario presupuestal

| Concepto | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
|--|------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| Personas facilitadoras de servicio | \$ 104,800.00 | \$ 104,800.00 | \$ 104,800.00 | \$ 314,400.00 |
| Luminarias de seguridad LED para aplicaciones domésticas, fachadas, entradas o iluminación general | \$ 8,065,356.00 | | | \$ 8,065,356.00 |
| Total | \$ 8,170,156.00 | \$ 104,800.00 | \$ 104,800.00 | \$8,379,756.00 |

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio: octubre de 2023.

9.2. Fecha de término: 31 de diciembre de 2023.

10. Requisitos de acceso.

10.1. Las personas interesadas en participar en la presente acción social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas Beneficiarias:

- Que su domicilio se encuentre ubicado dentro de la demarcación territorial de Tlalpan;
- Ser mayor de edad;
- Compromiso de mantener la instalación y el suministro de energía eléctrica del domicilio en el que se instalará la luminaria de seguridad LED para aplicaciones domésticas, por un periodo mínimo de un año.

Documentos a presentar por las Personas Beneficiarias:

- Formato de solicitud (formato único de trámite proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Instalación y Mantenimiento de Luminarias);
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de luz -CFE-, teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario);

- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada;
- Manifiesto de Carta Compromiso de mantener la instalación y el suministro de energía eléctrica, por un periodo mínimo de un año. (contenida en el formato único de trámite);

Para el seguimiento de la acción social, en el periodo de mayo a agosto de 2024, se realizarán encuestas para medir la satisfacción en la población usuaria.

Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, usuaria y facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3. Las personas interesadas en participar como facilitadoras de servicios deberán cumplir los siguientes requisitos de acceso:

- Ser habitante de Tlalpan;
- Ser mayor de edad;
- No ser persona facilitadora de servicios de otra acción o programa social que implemente la Alcaldía Tlalpan o el Gobierno de la Ciudad de México;
- Tener disponibilidad para realizar las actividades que brinda esta acción social;
- Brindar un trato digno a las personas beneficiarias, como a las personas involucradas en la operación de la presente acción social.

Además, deberán presentarse en Matamoros No. 283, colonia Tlalpan Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan, oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Teléfono 5589572503 con copia de los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de luz -CFE-, teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario);
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Adicionalmente llenarán el formato solicitud de ingreso a la acción social, el cual será proporcionado al momento de la recepción de los documentos.

10.4. Se solicitará a la población beneficiaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente, como grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras.

10.5. Los servicios que otorga la presente acción social son abiertos al público. La población podrá realizar su solicitud a esta acción social mediante solicitud telefónica al número: 5589572503, o al correo electrónico: iluminando@tlalpan.cdmx.gob.mx.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. La acción social se focaliza en al menos el 60% de las colonias en Tlalpan (113 colonias de la demarcación). Se priorizará a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de acceso y habiten en las colonias reportadas con los mayores índices de incidencia delictiva.

11.2. En caso de no ser suficiente el criterio de focalización territorial, se atenderán de forma prioritaria los hogares con personas mayores, niñas y niños y personas con discapacidad.

11.3. Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

11.4. Podrán ser sujetos de derecho a esta acción social grupos específicos, por mencionar algunos: personas que residen en instituciones de asistencia social, personas migrantes y sujetas de protección internacional.

11.5. La presente acción social no integra un criterio de asignación de puntajes.

11.6. La presente acción social no se considera un criterio de prelación o el orden de presentación de la solicitud para la elección de la población beneficiaria, o facilitadora de servicios de la acción social.

12. Operación de la acción.

Población Beneficiaria.

- Una vez publicados los presentes lineamientos de operación, se abrirá el periodo de recepción de las solicitudes de las personas aspirantes a facilitadoras de servicio. Después de cinco días hábiles de recepción de las solicitudes, se realizará el proceso de selección.
- En caso de que no sea posible alcanzar la meta programada de personas facilitadoras de servicios, se continuará con la recepción de solicitudes hasta su cumplimiento.
- La persona que no sea incorporada en la acción social derivado de la falta de disponibilidad presupuestal, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en los lineamientos, será incorporada a una lista de espera para el presente ejercicio fiscal, para que, en su caso, y de acuerdo con los criterios de selección se incorpore cuando existan bajas durante el presente ejercicio fiscal.
- Para acceder a la acción social, las personas beneficiarias deberán realizar la solicitud por el medio que se disponga para recibir la atención de esta acción social.
- En el caso de los beneficiarios, una vez publicados los presentes lineamientos, se abrirá el periodo de recepción de las solicitudes para todas aquellas personas que soliciten la instalación de un suministro de luminario de seguridad LED para aplicaciones domésticas de 45 Watts, en la vivienda.
- Recibida la solicitud de la persona beneficiaria, será revisada por la Jefatura de Unidad Departamental de Instalación y Mantenimiento de Luminarias, quien determinará la viabilidad de la instalación del suministro de luminario de seguridad LED para aplicaciones domésticas de 45 Watts, en el domicilio señalado. La instalación se realizará en la vivienda del beneficiario, no en la infraestructura pública.
- La instalación y mantenimiento del suministro de luminario de seguridad LED para aplicaciones domésticas de 45 Watts, en el domicilio señalado, será supervisado por la Jefatura de Unidad Departamental de Instalación y Mantenimiento de Luminarias.

La **persona beneficiaria** deberá entregar y firmar los documentos solicitados en el numeral 10.1, después de dictaminar la viabilidad de la instalación de la luminaria.

Para el seguimiento de la acción social, en el periodo de mayo a agosto de 2024, se realizarán encuestas para medir la satisfacción en la población usuaria.

12.1. Se atenderán las recomendaciones que para efectos emita la autoridad sanitaria en la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios de esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos, sin embargo, si podrán realizarse reuniones informativas con la finalidad de que los vecinos conozcan la operación de la acción social.

12.3. La operación de esta acción social, no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

12.5. Para garantizar la entrega de los servicios de la presente acción social, la Dirección General de Servicios Urbanos realizará lo siguiente:

- Publicación de los lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- Incorporación de las personas facilitadoras de servicios;
- Capacitación de las personas facilitadoras de servicios, para el desarrollo de la acción social;
- Revisión de los informes mensuales de la operación;

12.6. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios incorporadas en la presente acción social deberán realizar un reporte de actividades con las siguientes características;

- Identificación de zonas (unidades territoriales) atendidas;
- Servicios realizados, número de personas en el núcleo familiar y datos sociodemográficos para la estadística de la acción social;
- Evidencia fotográfica de las actividades realizadas.

Para las actividades a realizar por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se les proporcionará el material y equipo adecuado para la operación de la acción social.

El reporte será presentado mensualmente a la Dirección General de Servicios Urbanos.

Las actividades a realizar por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán:

- Orientar a las personas solicitantes de la acción social, ofreciendo un trato digno y conduciéndose con respeto hacia las personas;
- Apoyo en diferentes actividades, pudiendo ser: logística, coordinación, orientación y atención de las personas solicitantes;
- Elaboración de reportes de las actividades realizadas;
- Apoyo para el cumplimiento de las actividades administrativas señaladas en los presentes lineamientos a cargo de la unidad responsable del programa.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de esta acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo se podrán consultar en la página web de la Alcaldía (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), y fungen como convocatoria a la población que solicite el acceso a la acción social.

Cualquier duda sobre la acción social podrá ser consultada de manera directa en la Dirección General de Servicios Urbanos, en las oficinas ubicadas en: Matamoros No. 283, colonia Tlalpan Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00, o al teléfono 5589572503.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I.** Nombre completo;
- II.** Lugar y fecha de nacimiento;
- III.** Sexo;
- IV.** Edad;
- V.** Pertenencia étnica;
- VI.** Grado máximo de estudios;
- VII.** Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII.** Domicilio;
- IX.** Ocupación;
- X.** Datos de los padres o tutores, en su caso; y
- XI.** Clave Única de Registro de Población.

La misma será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

Los padrones o listados de beneficiarios de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención. El padrón de beneficiarios será publicado de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Servicios Urbanos, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Matamoros No. 283, colonia Tlalpan Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de medida | Frecuencia / Periodo de cálculo | Meta | Medios de Verificación |
|-------------------|--|---|--|------------------|---------------------------------|------|---|
| Propósito | Contribuir a una mejor iluminación en al menos 113 colonias de la Alcaldía de Tlalpan mediante la instalación de luminario de seguridad LED para aplicaciones domésticas de 45 Watts | Porcentaje de atención a colonias ubicadas en la Alcaldía Tlalpan | (Número de colonias de Tlalpan beneficiadas / 113 colonias que presentan baja cobertura de luminarias públicas en la Alcaldía Tlalpan) *100 | Porcentaje | Octubre-Diciembre 2023 | 100% | Informe final y evidencia fotográfica |
| Componente | Realizar la instalación de aproximadamente 2,132 suministros de luminario de seguridad LED para aplicaciones domésticas de 45 Watts, en las viviendas de la Alcaldía de Tlalpan. | Porcentaje de suministros de luminario de seguridad LED para aplicaciones domésticas de 45 Watts instalados en las viviendas de la Alcaldía de Tlalpan. | (Número de suministros de luminario de seguridad LED para aplicaciones domésticas de 45 Watts instalados en las viviendas/ Número de suministros de luminario de seguridad LED para aplicaciones domésticas de 45 Watts programados)*100 | Porcentaje | Octubre-Diciembre 2023 | 100% | Padrón de beneficiarios de la Acción Social |
| Actividad | Implementar jornadas informativas para promover y difundir los apoyos de la acción social | Jornadas de promoción de las actividades de la acción social | Número de jornadas de promoción de la acción social realizadas / Número de jornadas de promoción de la acción social programadas) *100 | Porcentaje | Octubre-Diciembre 2023 | 100% | Informe del programa |

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

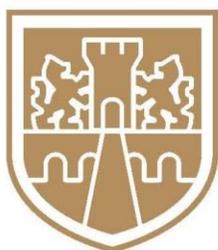
SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Tlalpan.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de octubre de 2023

(Firma)

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 2,390.00 |
| Media plana..... | \$ 1,285.00 |
| Un cuarto de plana | \$ 800.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$26.50)